INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS
"SERVICIO DE REPARACION DE CLARIFICADOR DE JUGO DE CAÑA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE"

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de mayo del año dos mil catorce, siendo las 15:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **PR Nº 425 /14** de fecha 20 de mayo de 2014, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para el "**Servicio de Reparación Clarificador de Jugo de Caña Planta Mauricio José Troche",** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2014.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2014 **"Servicio de Reparación de Clarificador de Jugo de Caña Planta Mauricio José Troche"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente según los criterios de evaluación y requisitos de calificación establecidos por Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Antecedentes

a) Solicitud del llamado:

Por Nota Interna GPT/DMT/24/2014 de fecha 28 de febrero de 2014 el Departamento de Mantenimiento dependiente de la Gerencia de Planta Industrial Mauricio José Troche solicita el llamado a licitación para el Servicio de Reparación del Clarificador de la Planta Industrial Mauricio José Troche remitiendo especificaciones técnicas y costos estimados.

b) Programa Anual de Contrataciones (PAC/ID):

La Inclusión fue realizada en el Programa Anual de Contrataciones Definitivo de Petróleos Paraguayos – Petropar con Nº de Orden 276.911

c) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria se encuentra prevista en el Sub Grupo de Gasto 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" del Presupuesto General de Nación del Ejercicio 2014.

d) Autorización del inicio del llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones:

Resolución PRE Nº 367/2014 de fecha 24 de abril de 2014 "QUE AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2014 PARA EL SERVICIO DE REPARACION DE CLARIFICADOR DE JUGO DE CAÑA".

e) Adendas y Aclaraciones:

La Convocante no ha emitido ninguna modificación o aclaración al Pliego de Bases y Condiciones.

f) Miembros del Comité de Evaluación:

Han sido designados por Resolución PR Nº 425/2014 de fecha 20 de mayo de 2014 los siguientes funcionarios: Sr. Juan Manuel Yambay, Gerente de Planta Mauricio José Troche en su carácter de Coordinador del Comité, Sr. Alexis Cantero, Jefe de

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS

"SERVICIO DE REPARACION DE CLARIFICADOR DE JUGO DE CAÑA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE"

Coordinación y Control de Gestión de la Planta Mauricio José Troche, Sr. Nelson Galván, Jefe Interino de la Sección Programación y Evaluación dependiente de la Unidad Operativa de Contratación y el Sr. Victor López, Asesor de la Gerencia General.

3. <u>Acto de Apertura de Oferta</u>

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha 20 de mayo del año dos mil catorce, siendo las nueve y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones.

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:

N°	OFERENTE	Monto Total de la Oferta Guaraníes (Gs.)	Monto Asegurado (Gs.)	Compañía Aseguradora	Nº de Póliza	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta
1	**ENGINEERING S.A.**	495.000.000	20.000.000	Aseguradora del Este S.A.	45.1508.0005781.0000	Del 20/05/14 al 28/08/14. 100 días.
2	**TERMECO S.R.L.**	485.000.000	16.500.000	Seguridad Seguros S.A.	25.1508.02750/0000	Del 20/05/14 al 18/08/14. – 90 días.
3	**ELECTROMEC de Roberto Carlos Rodriguez Barrios**	461.743.000	16.500.000	Patria S.A. Seguros	13.1508.0001349.0000	Del 20/05/14 al 18/08/14. – 90 días.

4. <u>Evaluación de las Ofertas</u>

Seguidamente se procederá a realizar la evaluación de las ofertas presentadas conforme a lo establecido en el Art. 61 – "*Métodos de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

4.1 – Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

Además este Comité incluye como Documento Sustancial Declaración Jurada de no hallarse entre las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03, conforme a la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos establecidos:

N°	Documentos Sustanciales	ENGINEERING S.A.	TERMECO S.R.L.	Unipersonal ELECTROMEC de Roberto Carlos Rodriguez Barrios
1	Formulario de Oferta y Planilla de Precios debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS
"SERVICIO DE REPARACION DE CLARIFICADOR DE JUGO DE CAÑA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE"

3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia de Cedula de Identidad del firmante de la Oferta (Personas Físicas).En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en actos de la licitación. No es necesario que el poder este inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (Persona Jurídica). Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública; o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante.	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE

Este comité deja constancia que todas las firmas mencionadas más arriba cumplen con las documentaciones de Carácter Sustancial.

4.2 – Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

Se agrupan las ofertas de menor a mayor según el siguiente cuadro.

N°	OFERENTE	Monto Total de la Oferta Guaraníes (Gs.)
1	**Unipersonal ELECTROMEC de Roberto Carlos Rodriguez Barrios**	461.743.000
2	**TERMECO S.R.L.**	485.000.000
3	**ENGINEERING S.A.**	495.000.000

Este comité aclara que no se realizaron correcciones aritméticas en ninguna oferta presentada.

4.3 – Se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Se selecciona la oferta más baja correspondiente a la Firma Unipersonal ELECTROMEC de Roberto Carlos Rodriguez Barrios a fin de analizar su cumplimiento con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS
"SERVICIO DE REPARACION DE CLARIFICADOR DE JUGO DE CAÑA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE"

4.3.1 Verificación de las Documentaciones Formales.

N°	Documentos Legales. Oferentes Individuales Persona Física y Documentos Adicionales.	Unipersonal ELECTROMEC de Roberto Carlos Rodriguez Barrios.
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
2	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
3	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
4	Fotocopia autenticada por escribano público de la Matricula de Comerciante.	CUMPLE
5	Declaración Jurada del oferente en donde manifieste que los Servicios Ofertados cumplen con las especificaciones del suministro requerido	CUMPLE
6	Declaración Jurada del oferente en donde manifieste que se encuentra calificado para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicado.	CUMPLE
7	Fotocopia autenticada por escribano público de la patente municipal al día del oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE
8	Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de bienes similares a lo propuesto, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los tres (3) últimos años (2011, 2012 y 2013). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE
9	Copia autenticada del Balance General de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales "2011, 2012 y 2013", los mismos deberán ser acompañados del formulario de pago correspondiente, con el sello de caja en caso de corresponder.	CUMPLE
10	Constancia de Visita Técnica o Declaración Jurada en la cual declara que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información relativa a la zona y datos específicos del clarificador, a fin de preparar la oferta y celebrar el contrato	CUMPLE

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS

"SERVICIO DE REPARACION DE CLARIFICADOR DE JUGO DE CAÑA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE"

Por Nota UOC Nº 390/2014 de fecha 23 de mayo de 2014 se ha solicitado a la firma Unipersonal Electromec de Roberto Carlos Rodriguez Barrios las siguientes documentaciones:

1. Copia autenticada del Balance General de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales "2011, 2012 y 2013", los mismos deberán ser acompañados del formulario de pago correspondiente, con el sello de caja en caso de corresponder.
2. Constancia de Visita Técnica o Declaración Jurada en la cual declara que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información relativa a la zona y datos específicos del clarificador, a fin de preparar la oferta y celebrar el contrato.
3. Fotocopia autenticada por escribano público de la Matricula de Comerciante.

El presente pedido fue realizado de conformidad a lo establecido en el art. 59 del Decreto Reglamentario 21.909/03 que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante,...su oferta podrá ser rechazada..."

Por Nota de fecha 23 de mayo de 2014 la firma Unipersonal Electromec de Roberto Carlos Rodriguez Barrios remite todas las documentaciones solicitadas.

Se deja constancia que la firma Unipersonal Electromec de Roberto Carlos Rodriguez Barrios cumple con todas las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones

4.3.2 Análisis de la Situación Financiera.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la "***Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación... 2. Requisito para Calificación Posterior (IAO 36.1)... (a) Capacidad Financiera***", que expresa.

"Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años. (2011, 2012 y 2013)

b. *Endeudamiento: pasivo total/activo total.*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012 y 2013)

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*

El promedio en los últimos 3 años 2011, 2012 y 2013, no deberá ser negativo*".*

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS
"SERVICIO DE REPARACION DE CLARIFICADOR DE JUGO DE CAÑA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE"
CUADRO DE RATIOS FINANCIEROS.

N°	RATIO FINANCIERO		PROMEDIO ULTIMOS 3 AÑOS	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	1,09	CUMPLE
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	0,30	CUMPLE
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA / CAPITAL	0,27	CUMPLE

En virtud al análisis realizado más arriba este Comité de Evaluación que la Firma Unipersonal ELECTRO MEC de Roberto Carlos Rodriguez Barrios sobrepasa la Capacidad Financiera mínima requeridas cumpliendo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.3.3 Análisis de la Experiencia y capacidad técnica.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación... 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)... b) Experiencia y Capacidad Técnica"***, que expresa:

"El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de bienes similares al objeto de la licitación, del bien hacer adquirido a lo propuesto, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto ofertado en la presente contratación en promedio de los tres (3) últimos años (2011, 2012, 2013). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado".

La evaluación técnica se refleja en el siguiente cuadro:

Documento	Número	Fecha de Emisión	Descripción de la Factura o Contrato	Monto de la Factura o Contrato en Guaraníes (Gs.)	Observaciones
Contrato	PRE Nº 217/13	11/03/2013	Servicio de mantenimiento Pre zafra 2013	1.000.000.000	Corresponde
FACTURA La Felsina AICSA	4238	20/06/2013	Reparación de engranaje de caja reductor de turbina accionamiento de molino 500 Hp	188.000.000	Corresponde
FACTURA La Felsina AICSA	4239	20/06/2013	Reparación de caja reductora de mesa alimentadora de 50 Hp, con fabricación de engranaje y tratamiento térmico	140.000.000	Corresponde

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS

"SERVICIO DE REPARACION DE CLARIFICADOR DE JUGO DE CAÑA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE"

Este comité deja constancia que la firma Unipersonal ELECTROMEC de Roberto Rodríguez ha presentado más contratos y facturas como prueba documentada de su experiencia. Se han computado aquellos contratos requeridos para cubrir el monto requerido para la experiencia.

El Monto de facturación total de los años 2011, 2012 y 2013 es de 1.328.000.000 Gs.-
El 50 % del Monto total de su oferta es 230.871.500 Gs.-
El promedio de los tres (3) últimos años (2011, 2012, 2013) es de 442.666.667 Gs.-

En la evaluación de la Experiencia y Capacidad técnica se pudo constatar que la firma Unipersonal ELECTRO-MEC de Roberto Rodríguez cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. <u>Motivo de Calificación</u>.

El artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden*".

El artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

El Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909 dispone "*Métodos de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

...Se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...

En tal sentido, las oferta evaluada como la más baja corresponde a la oferta presentada por la firma **Unipersonal ELECTRO MEC de Roberto Carlos Rodriguez Barrios**, por un monto total de **GUARANIES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (Gs. 461.743.000) la cual cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.**

6. <u>Conclusión o recomendación.</u>

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*"

Se deja constancia que el informe de evaluación de ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección de ofertas, en sí propiamente no constituye un ACTO

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS

"SERVICIO DE REPARACION DE CLARIFICADOR DE JUGO DE CAÑA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE"

ADMINISTRATIVO, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un mero valor recomendatorio, no vinculante, y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma.

El ACTO mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la RESOLUCION DE ADJUDICACION, la cual ciertamente puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley que lo justifiquen.

En virtud a las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por **EL TOTAL**, el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA**:

1) **ADJUDICAR** a la firma Unipersonal ELECTROMEC de Roberto Carlos Rodriguez Barrios **por un Monto Total de Guaraníes Cuatrocientos sesenta y un millones setecientos cuarenta y tres mil (Gs. 461.743.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado según el siguiente cuadro:**

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Precio Unitario Guaraníes IVA Incluido	Precio Total Guaraníes IVA Incluido
1	73152101-9996	Servicio de Reparación de Clarificador de Jugo de Caña	1	Unidad	Evento	461.743.000	461.743.000
Monto Total IVA Incluido							**461.743.000**

2) **FORMAN PARTE** de este dictamen las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución PR Nº 367 /2014
- Resolución PR Nº 425/2014
- Acta de Apertura de Ofertas
- Ofertas de las empresas: **ENGINEERING S.A., TERMECO S.R.L. Y ELECTROMEC de Roberto Carlos Rodriguez Barrios.**

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo 15:30 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Ing. Juan Manuel Yambay
Coordinador del Comité

Ing. Alexis Cantero
Miembro Comité

Lic. Víctor Lopez
Miembro Comité

Lic. Nelson Galván
Miembro Comité